

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant. marzo 30 de 2022. Pasa a despacho el expediente con informe presentado por la secuestre. Le informo señora juez que en este asunto se realizó remate del bien y aún no se ha aportado por la secuestre constancia de la entrega del bien al rematante. Sírvase proveer.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO

Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar Ant., treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Juan Camilo Martínez (hoy Jairo de Jesús Orozco, cesionario)
Demandado	John Fredy Montoya
Radicado	2018.00001.00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior, el despacho dispone:

- 1. PONER** en conocimiento de las partes el escrito anterior-informe-presentado por la secuestre.
- 2. REQUERIR** al apoderado de la parte demandante para que indique si gestionó lo relacionado con el oficio dirigido a la secuestre informándole sobre el remate del bien y la obligación de hacer entrega del inmueble al rematante. En caso positivo arrimará la pertinente constancia.

NOTIFIQUESE,



MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ